PODER JUDICIAL
"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN N° 320/12

Caacupé 26 de octubre de 2.012.-

VISTO: el Acta Nº 26 de fecha 26/10/2012, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe N° 019/12 del Comité de Evaluación en el punto N° 3) "**Documentos Básicos de Carácter Sustancial",** informa que se han verificado las documentaciones de los proveedores, **GRAN MAR,MARFIL IND. & COM e INFORMÁTICA PARAGUAY,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 4 **"Ajustes de las Ofertas por errores Aritméticos"** consta cuanto sigue: "...se ha procedido a las correcciones y ajustes aritméticos de la oferta de la Empresa **MARFIL IND. & COM.** y queda como sigue: Total Oferta Presentada: Gs. 15.578.00; Total Oferta Ajustada: Gs. 15.578.500.----------

Que, en el punto N° 5 **"Evaluación Técnica y Económica"** consta cuanto sigue: "Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto N° 6.225 del 04/03/2011 "Por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003", quedando establecido por la Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del 20% (por ciento) sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el PBC Anexo N° 1 numeral 17. "...En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expte. UOC N° 22 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para "**Adquisición de Tintas y** ", el cual, según Acta N° 027/2012 de fecha 05/10/2012, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **"SOLUTIONS CENTER S.A., COMPU COMPRAS S.R.L., TECNOLOGÍA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A., MASTER SOFT y SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO**" de los cuales han presentado su oferta en tiempo y forma: **GRAN MAR,MARFIL IND. & COM e INFORMÁTICA PARAGUAY**. "...resulta que la empresa INFORMÁTICA PARAGUAY presenta el precio más bajo por lo que se procede a analizar dicha oferta".----------

Que, en el punto **N° 6 Análisis de Ofertas: "**De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera"----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICIÓN DE TINTAS Y CINTAS PARA IMPRESORA" PAC/ID N° 245.108** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **INFORMÁTICA PARAGUAY**, por un monto total de Gs. **12.998.750** (guaraníes doce millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, autorizando al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y CINTAS PARA IMPRESORA" PAC/ID N° 245.108** a la Empresa **INFORMÁTICA PARAGUAY**, por un monto total de Gs. **12.998.750** (guaraníes doce millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Cant. Adjud.	Precio Unitario	Precio Total
1	Cinta Epson p/impresora Epson FX-890(SO15329) color	EPSON	China	130	30.210.-	3.927.300.-

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Lic. Catalina Coronel

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente

	negro					
2	Tinta p/impresora HP 122 – color negro	HP	Malasia	60	57.950.-	3.477.000.-
3	Tinta p/impresora HP 60 – color negro	HP	Malasia	55	74.990.-	4.124.450.-
4	Tinta p/impresora HP 21 – color negro	HP	Malasia	10	75.000.-	750.000.-
5	Tinta p/impresora HP 15 – color negro	HP	Malasia	4	180.000.-	720.000.-
					Total	**12.998.750.-**

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° **ANÓTESE,** registrese, notifíquese.----------

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mi:

Lic. Catalina Colonel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA